



TDB
TLALNEPANTLA de BAZ 2016
Gobierno Abierto 2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Lunes 04 de Julio de 2016

Número 27

Sumario

Convocatorias para el otorgamiento de Becas de Apoyo Social para Primaria y Secundaria; por Discapacidad; de Excelencia Académica para Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; y Especial para Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; durante el ciclo escolar 2016–2017, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada en fecha primero de julio de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México ha tenido a bien aprobar con fundamento en lo establecido por los artículos 3 y 115 fracción I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción VI, 22 y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 3.3 fracción II, 3.4 párrafo primero y segundo y 3.9 fracción VIII del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 17 fracción X y 26 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3.93 fracción V del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 9, 10, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el siguiente:

2
■

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba las convocatorias para el otorgamiento de Becas de Apoyo Social para Primaria y Secundaria; por Discapacidad; de Excelencia Académica para Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; y Especial para Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; durante el ciclo escolar 2016–2017, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas de Apoyo Social para Primaria y Secundaria, durante el ciclo escolar 2016–2017, con el propósito de apoyar a los estudiantes que no cuenten con los recursos económicos suficientes para solventar sus estudios, conforme al anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas por Discapacidad, durante el ciclo escolar 2016–2017, con el propósito de apoyar la formación de estudiantes con algún tipo de discapacidad, conforme al anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas de Excelencia Académica para Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2016–2017, con el propósito de estimular solidariamente la educación y formación profesional de los estudiantes más destacados, conforme al anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

- CUARTO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas Especiales para Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2016–2017, para servidores públicos adscritos actualmente a la Comisaría General de Seguridad Pública y Coordinación General de Protección Civil, así como a sus hijos, conforme al anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.
- QUINTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través del Instituto Municipal de Educación, se publiquen y se difundan oportunamente las convocatorias motivo del presente Acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, en todas las escuelas públicas del Municipio, con los Consejos de Participación Ciudadana, en la página electrónica oficial del Municipio y las que considere pertinentes.
- SEXTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir de su aprobación.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5 fracción I, 8, 9 fracción I, 14, 15, 30, 31 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a los estudiantes de escasos recursos económicos, para que continúen sus estudios.

CONVOCA

A los estudiantes que no cuenten con los recursos económicos suficientes para solventar sus estudios, a participar en el concurso para ser beneficiarios de una **beca de apoyo social para primaria y secundaria durante el ciclo escolar 2016–2017**.

De conformidad con las siguientes:

BASES

• Primera

REQUISITOS:

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a una beca de Apoyo Social son:

1. Tener residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, por un período mínimo de seis meses comprobable.
2. No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca.
3. Acreditar la condición de alumno regular, con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10, en el ciclo escolar inmediato anterior (2015-2016).
4. Estar inscrito en una institución educativa de carácter público, ubicada dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

• Segunda

DOCUMENTACIÓN:

Presentar original y entregar una copia fotostática de los siguientes documentos:

Del alumno:

- Formato Único de Registro (Solicitud) del alumno, el cual se descargará vía internet en la página web del Municipio, www.tlalnepantla.gob.mx o recoger el formato en el Instituto Municipal de Educación.

- Boleta oficial de calificaciones ciclo escolar 2015 – 2016 por ambos lados o constancia con promedio, cotejada, sellada y firmada, por la institución educativa donde está inscrito el alumno(a).

- Acta de nacimiento.

- Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

Del padre, madre o tutor:

- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.

- Para los casos en que sea tutor quien realice el trámite deberá anexar el documento jurídico que lo acredite como tal.

- En los casos en que el padre, la madre o el tutor no puedan realizar el trámite, la persona que acuda a realizarlo deberá ser familiar del posible beneficiario además de presentar carta poder simple, mediante la cual se le otorgue la facultad para efectuar el trámite, incluyendo las copias de elector correspondientes.

- Comprobante de domicilio actual no mayor a tres meses (predial, agua, luz, gas o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

- Último comprobante de ingresos en el que se especifiquen sus percepciones mensuales netas, con un máximo de \$6,573.60 (seis mil quinientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.). Se recibirá uno de los siguientes comprobantes:

a) Último talón de pago;

b) Constancia expedida por la empresa en papel membretado.

En caso de no contar con algún comprobante de ingresos, deberá descargar desde la página web del Municipio www.tlalnepantla.gob.mx un formato de reporte de ingresos, o recogerlo en el Instituto Municipal de Educación.

Nota: Si no especifica el salario percibido, no procederá el trámite

• Tercera

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE:

El trámite es personal y lo podrá realizar el padre, madre o tutor del alumno, con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

Los aspirantes realizarán el llenado del Formato Único de Registro (Solicitud) y el formato de estudio socioeconómico, podrán descargarlo ingresando a la página web del Municipio, www.tlalnepantla.gob.mx o en su caso acudir al Instituto Municipal de Educación para recoger los Formatos descritos. El correcto llenado será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información proporcionada no contenga errores y sea verídica.

Si no se entrega la documentación a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto, el trámite se considerará como inconcluso y será cancelado.

• Cuarta

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

Conforme al calendario alfabético **por apellido paterno del alumno:**

Fechas: Del 18 al 22 de julio 2016. Zona Poniente.

Del 25 y 26 de julio 2016 Zona Oriente.

Del 27 al 29 de julio del 2016 Recepción extraordinaria.

Horario de recepción de documentos: De 09:00 a 13:00 hrs.

6



Lugares: Zona Poniente: Centro de Convenciones ubicado en calle Roberto Fulton s/n Fracc. Industrial San Lorenzo;

Zona Oriente Parque Deportivo Cri-Cri ubicado en Av. San José s/n Col. San Juan Ixhuatepec;

Recepción extraordinaria: Instituto Municipal de Educación Acambay No. 102, Fracc. La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

• Quinta

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS:

Fechas: del 08 al 18 de agosto del 2016.

1. Se convocará al Comité Dictaminador de Becas, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnos son los beneficiados de conformidad con el Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

2. Las becas serán asignadas por el Comité Dictaminador de Becas de la siguiente manera:

· 24 BECAS POR ESCUELA DE APOYO SOCIAL DEL NIVEL PRIMARIA Y HASTA 4, 800 BECAS EN TOTAL, CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

· 21 BECAS POR ESCUELA DE APOYO SOCIAL DEL NIVEL SECUNDARIA Y HASTA 1,344 BECAS EN TOTAL, CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

3. **Sólo podrá otorgarse una beca por familia.** En caso de resultar beneficiado más de un solicitante de la misma familia, el padre, madre o tutor deberá decidir cuál de ellos conservará la beca.

•Sexta

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los beneficiados a partir del día 22 de agosto del 2016 en la página web del Municipio, **www.tlalnepantla.gob.mx** de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación.

•Séptima

DURACIÓN DE LA BECA Y FECHAS DE SU ENTREGA:

Las becas de Apoyo Social son de tipo económico consistentes en una asignación en efectivo que se entregará al padre, madre o tutor en los cinco bimestres del ciclo escolar 2016-2017, las becas serán otorgadas en los meses de septiembre y noviembre del 2016 febrero, abril y junio de 2017.

Se hará la difusión del calendario de entrega de becas mediante la página web del Municipio **www.tlalnepantla.gob.mx** y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación y/o en las sedes establecidas para su entrega.

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar lo siguiente:

1. Copia de la Credencial para votar del padre, madre, o tutor.
2. Constancia original de estudios actualizada al mes y año correspondiente de entrega del beneficio.
3. **Es obligatorio firmar el padrón de becarios y entregar la documentación requerida, de lo contrario se dará por terminada la beca.**

•Octava

CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA:

Será motivo de cancelación o terminación de una beca lo establecido en los artículos 46 y 47 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Todos los solicitantes deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario no se dará trámite a su solicitud.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador de Becas en estricto apego al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO.- El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

CUARTO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos. Sólo se otorgará el número de becas, del presupuesto asignado.

QUINTO.- En caso de que existan escuelas que no agoten el número de becas asignadas para cada una de ellas, las becas restantes se otorgarán a escuelas que el Comité Dictaminador determine.



El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5 fracción III, 8, 9 fracción III, 14, 15, 30, 33 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a los estudiantes con discapacidad, para que continúen sus estudios.

CONVOCA

A los estudiantes con algún tipo de discapacidad, a participar en el concurso para ser beneficiarios de una **beca por discapacidad durante el ciclo escolar 2016–2017**.

De conformidad con las siguientes:

BASES

•Primera

REQUISITOS:

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a una beca de Discapacidad son:

1. Tener residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, por un período mínimo de seis meses comprobable.
2. No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca.
3. Estar inscrito en una institución educativa de carácter público o privada, sin necesidad de que se encuentre ubicada dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz de todos los niveles educativos.

9



•Segunda

DOCUMENTACIÓN:

Presentar original y entregar una copia fotostática de los siguientes documentos:

Del alumno:

- Formato Único de Registro (Solicitud) del alumno, el cual se descargará vía internet en la página web del Municipio, www.tlalnepantla.gob.mx o recoger el formato en el Instituto Municipal de Educación.
- Boleta oficial de calificaciones ciclo escolar 2015–2016 por ambos lados o constancia, cotejada, sellada y firmada, por la institución educativa donde está inscrito el alumno(a).
- Acta de nacimiento.

- Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

- Documentación o constancias médicas expedidas por instituciones públicas (IMSS, ISSSTE, ISSEMYM, DIF, CRUZ ROJA), Donde se defina el tipo de discapacidad.

Del padre, madre o tutor:

- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.

- Para los casos en que sea tutor quien realice el trámite deberá anexar el documento jurídico que lo acredite como tal.

- En los casos en que el padre, la madre o el tutor no puedan realizar el trámite, la persona que acuda a realizarlo deberá ser familiar del posible beneficiario además de presentar carta poder simple, mediante la cual se le otorgue la facultad para efectuar el trámite, incluyendo las copias de elector correspondientes.

- Comprobante de domicilio actual no mayor a tres meses (predial, agua, luz, gas o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

- Último comprobante de ingresos en el que se especifiquen sus percepciones mensuales netas. Se recibirá uno de los siguientes comprobantes:

- a) Último talón de pago;
- b) Constancia expedida por la empresa en papel membretado.

En caso de no contar con algún comprobante de ingresos, deberá descargar desde la página web del Municipio www.tlalnepantla.gob.mx un formato de reporte de ingresos, o recogerlo en el Instituto Municipal de Educación.

Nota: Si no especifica el salario percibido, no procederá el trámite

• Tercera

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE:

El trámite es personal y lo podrá realizar el padre, madre o tutor del alumno, con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

Los aspirantes realizarán el llenado del Formato Único de Registro (Solicitud) y el formato de estudio socioeconómico, podrán descargarlo ingresando a la página web del Municipio, www.tlalnepantla.gob.mx o en su caso acudir al Instituto Municipal de Educación para recoger los Formatos descritos.

El correcto llenado será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información proporcionada no contenga errores y sea verídica.

Si no se entrega la documentación a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto, el trámite se considerará como inconcluso y el registro electrónico será cancelado.

• Cuarta

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

Conforme al calendario alfabético por apellido paterno del alumno:

Fechas: Del 18 al 22 de julio 2016. Zona Poniente.

Del 25 y 26 de julio 2016 Zona Oriente.

Del 27 al 29 de julio del 2016 Recepción extraordinaria.

Horario de recepción de documentos: De 09:00 a 13:00 hrs.

Lugares: Zona Poniente: Centro de Convenciones ubicado en calle Roberto Fulton s/n Fracc. Industrial San Lorenzo.

Zona Oriente: Parque Deportivo Cri-Cri ubicado en Av. San José s/n Col. San Juan Ixhuatepec.

Recepción Extraordinaria: Instituto Municipal de Educación Acambay No. 102, Fracc. La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

•Quinta

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS:

Fechas: del 08 al 18 de agosto del 2016.

1. Se convocará al Comité Dictaminador de Becas, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine que alumnos son los beneficiados de conformidad con el Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

2. Las becas serán asignadas por el Comité Dictaminador de Becas de la siguiente manera:

· 548 POR DISCAPACIDAD DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100).

3. Se podrán otorgarse hasta dos becas por familia.

•Sexta

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los beneficiados a partir del día 22 de agosto del 2016 en la página web del Municipio, www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación.

• Séptima

DURACIÓN DE LA BECA Y FECHAS DE SU ENTREGA:

Las becas por Discapacidad son de tipo económico consistentes en una asignación en efectivo que se entregara al padre, madre o tutor en los cinco bimestres del ciclo escolar 2016-2017, las becas serán otorgadas en los meses de septiembre y noviembre del 2016, febrero, abril y junio de 2017

Se hará la difusión del calendario de entrega de becas mediante la página web del Municipio www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación y/o en las sedes establecidas para su entrega.

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar lo siguiente

1. Copia de la Credencial para votar del padre, madre, o tutor.
2. Constancia original de estudios actualizada al mes y año correspondiente de entrega del beneficio.
3. Es obligatorio firmar el padrón de becarios y entregar la documentación requerida, de lo contrario se dará por terminada la beca.

•Octava

CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA:

Será motivo de cancelación o terminación de una beca lo establecido en los artículos 46 y 47 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Todos los solicitantes deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario no se dará trámite a su solicitud.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador de Becas en estricto apego al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO.- El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

CUARTO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos. Sólo se otorgará el número de becas, del presupuesto asignado.

QUINTO.- En caso de que existan escuelas que no agoten el número de becas asignadas para cada una de ellas, las becas restantes se otorgarán a escuelas que el Comité Dictaminador determine.



El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5 fracción II, 8, 9 fracción II, 14, 15, 30, 32 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a los estudiantes de excelencia académica, para que continúen sus estudios.

CONVOCA

A los estudiantes más destacados, a participar en el concurso para ser beneficiarios de una **beca de excelencia académica para primaria, secundaria, medio superior y superior durante el ciclo escolar 2016–2017.**

De conformidad a las siguientes:

BASES

•Primera

REQUISITOS:

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a una beca de Excelencia Académica son:

1. Tener residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, por un período mínimo de seis meses comprobable.
2. No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca.
3. Acreditar la condición de alumno regular, con un promedio mínimo de 10 para los niveles de educación primaria y secundaria y 9.5 en escala de 0 a 10, en los niveles superior y medio superior el ciclo escolar 2015-2016.
4. Estar inscrito en una institución educativa de carácter público, ubicada dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz. Para los casos de nivel educativo medio superior y superior no es necesario que la institución educativa esté asentada en el territorio municipal.

• Segunda

DOCUMENTACIÓN:

Presentar original y entregar una copia fotostática de los siguientes documentos:

Del alumno:

- Formato Único de Registro (Solicitud) del alumno, el cual se descargará vía internet en la página web

del Municipio, www.tlalnepantla.gob.mx o recoger el formato en el Instituto Municipal de Educación.

- Boleta oficial de calificaciones ciclo escolar 2015 – 2016 por ambos lados o constancia con promedio, cotejada, sellada y firmada, por la institución educativa donde está inscrito el alumno (a).

- Acta de nacimiento.

- Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

Del padre, madre o tutor:

- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.

- Para los casos en que sea tutor quien realice el trámite deberá anexar el documento jurídico que lo acredite como tal.

- En los casos en que el padre, la madre o el tutor no puedan realizar el trámite, la persona que acuda a realizarlo deberá ser familiar del posible beneficiario además de presentar carta poder simple, mediante la cual se le otorgue la facultad para efectuar el trámite, incluyendo las copias de elector correspondientes.

- Comprobante de domicilio actual no mayor a tres meses (predial, agua, luz, gas o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

- Último comprobante de ingresos en el que se especifiquen sus percepciones mensuales netas. Se recibirá uno de los siguientes comprobantes:

a) Último talón de pago;

b) Constancia expedida por la empresa en papel membretado.

En caso de no contar con algún comprobante de ingresos, deberá descargar desde la página web del Municipio www.tlalnepantla.gob.mx un formato de reporte de ingresos, o recogerlo en el Instituto Municipal de Educación.

Nota: Si no especifica el salario percibido, no procederá el trámite

•Tercera

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE:

El trámite es personal y lo podrá realizar el padre, madre o tutor del alumno ó el aspirante que sea mayor de edad con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

Los aspirantes realizarán el llenado del Formato Único de Registro (Solicitud) y el formato de estudio socioeconómico, podrán descargarlo ingresando a la página web del Municipio, www.tlalnepantla.gob.mx o en su caso acudir al Instituto Municipal de Educación para recoger los Formatos descritos. El correcto llenado será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información proporcionada no contenga errores y sea verídica.

Si no se entrega la documentación a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para el efecto, el trámite se considerará como inconcluso y será cancelado.

• Cuarta

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

Conforme al calendario alfabético por apellido paterno del alumno:

Fechas: Del 18 al 22 de julio 2016. Zona Poniente.

Del 25 y 26 de julio 2016 Zona Oriente.

Del 27 al 29 de julio del 2016 Recepción extraordinaria.

Horario de recepción de documentos: De 09:00 a 13:00 hrs.

Lugares: Zona Poniente En el Centro de Convenciones ubicado en calle Fulton s/n Fracc. Industrial San Lorenzo.

Zona Oriente: Parque Deportivo Cri-Cri ubicado en Av. San José s/n Col. San Juan Ixhuatepec.

Recepción extraordinaria: Instituto Municipal de Educación Acambay No. 102, Fracc. La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

•Quinta

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS:

Fechas: del 08 al 18 de agosto del 2016.

1. Se convocará al Comité Dictaminador de Becas, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine que alumnos son los beneficiados de conformidad con el Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

2. Las becas serán asignadas por el Comité Dictaminador de Becas de la siguiente manera:



· 70 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DEL NIVEL PRIMARIA EN TOTAL CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100).

· 30 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DEL NIVEL SECUNDARIA EN TOTAL CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

· 145 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.).

· 100 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DEL NIVEL SUPERIOR CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia. En caso de resultar beneficiado más de un solicitante de la misma familia, el padre, madre o tutor deberá decidir cuál de ellos conservará la beca.

•Sexta

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los beneficiados a partir del día 22 de agosto del 2016 en la página web del Municipio, **www.tlalnepantla.gob.mx** y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación y en el Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz.

17

•Séptima

DURACIÓN DE LA BECA Y FECHAS DE SU ENTREGA:

Las becas de Excelencia Académica son de tipo económico consistentes en una asignación en efectivo que se entregará al padre, madre o tutor en los cinco bimestres del ciclo escolar 2016-2017, las becas serán otorgadas en los meses de septiembre y noviembre del 2016 febrero, abril y junio de 2017.

Se hará la difusión del calendario de entrega de becas mediante la página web del Municipio **www.tlalnepantla.gob.mx** y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación y/o en las sedes establecidas para su entrega.

Será requisito indispensable para el cobro de la beca, entregar lo siguiente:

1. Copia de la Credencial para votar del padre, madre, tutor o beneficiario mayor de edad.
2. Constancia original de estudios actualizada al mes y año correspondiente de entrega del beneficio.
3. Es obligatorio firmar el padrón de becarios y entregar la documentación requerida, de lo contrario se dará por terminada la beca.

• **Octava**

CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA:

Será motivo de cancelación o terminación de una beca lo establecido en los artículos 46 y 47 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Todos los solicitantes deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario no se dará trámite a su solicitud.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador de Becas en estricto apego al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO.- El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

CUARTO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos. Sólo se otorgará el número de becas, del presupuesto asignado.

QUINTO.- En caso de que existan escuelas que no agoten el número de becas asignadas para cada una de ellas, las becas restantes se otorgarán a escuelas que el Comité Dictaminador determine.



El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8, 9 fracción IV, 14, 15, 34 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a los estudiantes empleados e hijos de la Comisaría General de Seguridad Pública y Coordinación General de Protección Civil, para que continúen sus estudios.

CONVOCA

A los estudiantes más destacados, a participar en el concurso para ser beneficiarios de una **beca especial para primaria, secundaria, medio superior y superior durante el ciclo escolar 2016–2017.**

De conformidad a las siguientes:

BASES

•Primera

REQUISITOS:

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a una beca Especial son:

1. Que su padre, madre o el interesado sea elemento en activo, operativo y/o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública y Coordinación General de Protección Civil.
2. No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca.
3. Acreditar la condición de alumno regular, aprobado en el ciclo inmediato anterior.
4. Estar inscrito en una institución educativa de carácter pública o privada.

•Segunda

DOCUMENTACIÓN:

Presentar original y entregar una copia fotostática de los siguientes documentos:

Del alumno:

- Formato Único de Registro (Solicitud) del alumno, el cual se descargará vía internet en la página web del Municipio, www.tlalnepantla.gob.mx o recoger el formato en el Instituto Municipal de Educación.

- Boleta oficial de calificaciones ciclo escolar 2015 – 2016 por ambos lados o constancia con promedio, cotejada, sellada y firmada por la institución educativa donde está inscrito el alumno (a).

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

Del padre, madre o tutor:

- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.
- Para los casos en que sea tutor quien realice el trámite deberá anexar el documento jurídico que lo acredite como tal.
- En los casos en que el padre, la madre o el tutor no puedan realizar el trámite, la persona que acuda a realizarlo deberá ser familiar del posible beneficiario además de presentar carta poder simple, mediante la cual se le otorgue la facultad para efectuar el trámite, incluyendo las copias de elector correspondientes.
- Credencial que lo acredite como miembro en activo, operativo y/o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública y Coordinación General de Protección Civil.
- Constancia expedida por la Contraloría Municipal, mediante la cual se acredite que el servidor público de que se trate no ha sido o se encuentra actualmente sujeto a procedimiento penal o administrativo alguno.
- Últimos 2 comprobantes de ingresos en el que se especifiquen sus percepciones mensuales netas.

•Tercera

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE:

El trámite es personal y lo podrá realizar el padre, madre o tutor del alumno o el aspirante que sea mayor de edad con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

Los aspirantes realizarán el llenado del Formato Único de Registro (Solicitud) podrán descargarlo ingresando a la página web del Municipio, www.tlalnepantla.gob.mx o en su caso acudir al Instituto Municipal de Educación para recoger el Formato Único de Registro. El correcto llenado será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información proporcionada no contenga errores y sea verídica.

Si no se entrega la documentación a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto, el trámite se considerará como inconcluso y será cancelado.

•Cuarta

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

Conforme al calendario alfabético por apellido paterno del alumno:

Fechas: Del 18 al 22 de julio 2016. Zona Poniente.

Del 25 y 26 de julio 2016 Zona Oriente.

Del 27 al 29 de julio del 2016 Recepción extraordinaria.

Horario de recepción de documentos: De 09:00 a 13:00 hrs.

Lugares: Zona Poniente En el Centro de Convenciones ubicado en calle Roberto Fulton s/n Fracc. Industrial San Lorenzo.

Zona Oriente Parque Deportivo Cri-Cri ubicado en Av. San José s/n Col. San Juan Ixhuatepec.

Recepción extraordinaria Instituto Municipal de Educación Acambay No. 102, Fracc. La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

• Quinta

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS:

Fechas: del 08 al 18 de agosto del 2016.

1. Se convocará al Comité Dictaminador de Becas, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine que alumnos son los beneficiados de conformidad con el Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

2. Las becas serán asignadas por el Comité Dictaminador de Becas de la siguiente manera:

· 168 BECAS ESPECIALES DEL NIVEL PRIMARIA CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.).

· 128 BECAS ESPECIALES DEL NIVEL SECUNDARIA CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

· 100 BECAS ESPECIALES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

· 67 BECAS ESPECIALES DEL NIVEL SUPERIOR CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia. En caso de resultar beneficiado más de un solicitante de la misma familia, el padre, madre o tutor deberá decidir cuál de ellos conservará la beca.

• Sexta

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los beneficiados a partir del día 22 de Agosto del 2016 en la página web del Municipio **www.tlalnepantla.gob.mx** y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación y en el Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz.

• Séptima

DURACIÓN DE LA BECA Y FECHAS DE SU ENTREGA:

Las becas Especiales son de tipo económico consistentes en una asignación en efectivo que se entregará al padre, madre o tutor en los cinco bimestres del ciclo escolar 2016-2017, las becas serán otorgadas en los meses de septiembre y noviembre del 2016 febrero, abril y junio de 2017

Se hará la difusión del calendario de entrega de becas mediante la página web del Municipio **www.tlalnepantla.gob.mx** y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación y/o en las sedes establecidas para su entrega.

22



Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar lo siguiente:

1. Copia de la Credencial para votar del padre, madre, tutor o beneficiario.
2. Constancia original de estudios actualizada al mes y año correspondiente de cobro.
3. Es obligatorio firmar el padrón de becarios y entregar la documentación requerida, de lo contrario se dará por terminada la beca.

• Octava

CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA:

Será motivo de cancelación o terminación de una beca lo establecido en los artículos 46 y 47 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Todos los solicitantes deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario no se dará trámite a su solicitud.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité

Dictaminador de Becas en estricto apego al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO.- El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

CUARTO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos. Sólo se otorgará el número de becas, del presupuesto asignado.

QUINTO.- En caso de que existan escuelas que no agoten el número de becas asignadas para cada una de ellas, las becas restantes se otorgarán a escuelas que el Comité Dictaminador determine



Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar
Primer Síndico

C. Georgina Acosta López
Tercera Síndica

C. Ariana García Vidal
Segunda Regidora

C. Yolanda Juana Sánchez González
Cuarta Regidora

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Sexta Regidora

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera
Octava Regidora

C. Brenda Escamilla Sámano
Décima Regidora

C. Rafael Johnvany Rivera López
Décimo Segundo Regidor

C. Mónica Miguel García
Décima Cuarta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz
Décima Sexta Regidora

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano
Segunda Síndica

C. Arturo Montero Alvarado
Primer Regidor

C. Vicente Ceseña Soto
Tercer Regidor

C. José Manuel Álvarez Hernández
Quinto Regidor

C. Michel Eduardo Esquivel López
Séptimo Regidor

C. Ángel Espinoza Pacheco
Noveno Regidor

C. José Gutiérrez Ávila
Décimo Primer Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González
Décima Tercera Regidora

C. Graciela Soto Hernández
Décima Quinta Regidora

C. Juan Carlos Pérez Saavedra
Secretario del Ayuntamiento



